AYUNTAMIENTO PLENO 4/2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 26 de mayo de 2016, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

- Da María del Carmen MELGAR PÉREZ
- Da. María Pilar BRIZ GARRIDO
- Da. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
- D. Francisco Javier MARÍN CUETO
- D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
- Da. Ma Ángeles EGUIGUREN CACHO
- D. Jesús María RIVAS RUIZ
- Da. Ana María GARCÍA BADIA
- D. Carlos CORTINA CEBALLOS
- D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
- Da. Bella GAÑAN GOMEZ
- Da. Laura SAN MILLAN SIERRA
- D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
- Da. Verónica PERDIGONES SAIZ
- D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN
- Da. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 3/2.016, cuya copia se une.
- 2º.- Ampliación del contrato de "limpieza de edificios municipales".
- 3º.- Aceptación de la cesión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria de la Carretera Autonómica, CA-929, Guarnizo Astillero...
- 4º.- Mociones.- Control al Ejecutivo.
- 5°.- Informes de Alcaldía.
- 6°.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2016.- A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 3/2016, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES".-

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara plenaria el expediente de la "Ampliación del contrato de "Limpieza de Edificios Municipales", que había sido firmado con fecha de 11 de julio de 2.012, con la empresa adjudicataria EUELEN, S.A., con motivo de la incorporación al citado contrato del edificio anexo al Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 23 de mayo de 2.016.

- El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anunció su voto favorable y mostró su acuerdo con la propuesta que había sido tramitada e informada por la Comisión correspondiente.
- El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, anunció su voto favorable y el de su grupo político en la ampliación del contrato de limpieza.
- El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anunció su voto favorable a la ampliación del contrato de limpieza.
- La Sra. Concejala Dª Mª del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anunció su voto favorable a la ampliación del contrato de limpieza.

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de 12 de mayo de 2016 aprobó la ampliación del contrato de limpieza en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Ampliar el contrato de limpieza de los edificios municipales al Edificio de ampliación de la Casa Consistorial, con la empresa EULEN, con un importe anual de 17.154,51 €, IVA incluido.

<u>SEGUNDO.-</u> Ordenar a la Intervención municipal, que realice la retención de crédito correspondiente para realizar los pagos correspondientes.

<u>TERCERO.-</u> Trasladar el presente acuerdo al Pleno para su ratificación, si procediese.

<u>CUARTO</u>.- Formalizar dicha ampliación en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo que proceda, conforme al Art. 156 de la LCSP".

La cámara plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la modificación y ampliación del contrato de "Limpieza de edificios municipales", suscrito con la empresa EULEN, S.A., con fecha de 11 de julio de 2.012, y ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2016,

3.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA DE LA CARRETERA AUTONÓMICA, CA-929, GUARNIZO – ASTILLERO.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta a la Cámara Plenaria el expediente relativo a la "Aceptación por parte del Ayuntamiento de Astillero de la cesión de la Consejería de Obras públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria de la Carretera Autonómica CA-929. Guarnizo - Astillero.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 23 de mayo de 2.016.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, solicita de acuerdo con lo expresado en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, dejar el expediente sobre la Mesa para mejor estudio aun cuando considera que podría haberse aprobado sin mayores preocupaciones. Menciona que el ex Alcalde Sr. Cortina Ceballos, ya había sido facultado según Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2008, para realizar trámites análogos y no se estimó entonces que hubiera mayores complicaciones, ni argumentos adicionales. No obstante, no existe inconveniente en tratarlo en la siguiente Comisión Informativa y deseamos que el Partido Popular no entorpezca en esta y otras cuestiones.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, agradeció al Presidente de la Comisión de Hacienda su prudencia en la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa ya que no es lo mismo ceder un pequeño vial, que 20.000 metros cuadrados que seguramente supondrá un coste económico importante y felicitó al Concejal por su cautela y prudencia.

El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, no nos ha parecido descabellado la propuesta del Partido Popular de conocer I coste económico de esta cesión.

La Sra. Concejala D^a M^a del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, manifiesta que su grupo político no tenía ningún inconveniente en tramitar esta cesión y la considera análoga a otras que se han efectuado, aunque a propuesta de Partido Popular quedará sobre la Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del ROF que permite dejar un asunto sobre la Mesa, se somete a votación la solicitud formulada y por unanimidad de sus miembros presente, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

4.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, había presentado Moción plenaria sobre la creación de una sede electrónico con fecha 24 de mayo de 2016, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de mayo de 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte indicó que dicha Moción se había formulado fuera de plazo, habida cuenta de que el derecho a su presentación se enmarca en los plazos periódicos fijados para las sesiones ordinarias, cada dos meses impares, el último jueves a las 18:30 horas y hasta el día de su convocatoria, según consta en la sesión plenaria de 30 de junio de 2015. La convocatoria de los plenos se realiza el lunes para el jueves, en las convocatorias ordinarias y esta moción se ha presentado el martes 24 de mayo de 2016.

Esta Moción además, no ha sido trasladada al grupo municipal Izquierda Unida por lo que éste no puede tomar consideración de la misma, ni hacer el estudio que proceda.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, expone que la Moción obedece al deseo de crear una sede electrónica que antes no existía y debe crearse para la tramitación de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno. Debemos encontrarnos dentro de la Ley. Considero que la Moción no es extemporánea, ni deja de serlo ya que no tenemos un Reglamento. Señaló que es ahora cuando nos traen un borrador de Ordenanza sobre transparencia y buen gobierno en el que se hace referencia a la sede electrónica. Se pretender hacer muchas cosas pero se ignoran otras que son esenciales; se trata de cumplir con la legalidad y contar con una sede electrónica.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, solicitó que la Moción fuera inadmitida. No han tenido la oportunidad de estudiarla, porque el Partido Popular no ha tenido la cortesía de darles traslado de la misma. La costumbre municipal es dejar un ejemplar en la bandeja de concejales. Cuando el Sr. Cortina era Alcalde no se permitía la tramitación de estas mociones si llegaban después de la convocatoria y nos queremos acoger a dicho precedente. Si

hemos de votar esta Moción lo será en sentido negativo, ya que no hemos podido contar con el documento para formar nuestra voluntad.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el equipo de gobierno no tenía ningún problema en debatir y votar dicha Moción pero consideramos que no procede su admisión ya que un grupo político no ha tenido la oportunidad de estudiarla y puede sentirse indefenso. Por otro lado, bien pudo el Sr. Cortina aprobar y crear esta sede electrónica ya que durante su mandato se promulgó la Ley 11/2007, y pasaron más de ocho años, sin que su grupo político avanzara en este aspecto. Si existió alguna ilegalidad, ésta fue cometida por el Partido Popular que destinó fondos públicos a otras finalidades y no a la sede electrónica, por lo que no son ejemplo, precisamente, de transparencia.

La Sra. Concejala Dña. Mª del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, consideró que el Sr. Cortina y su grupo político han engañado a todos los ciudadanos y a los grupos de oposición mientras ejercía tareas de gobierno, ya que si no existió sede electrónica, cómo dejó que en el portal web del Ayuntamiento de Astillero se habilitasen enlaces para realizar trámites en línea, determinar el perfil del contratista y la contratación administrativa, para lo que ha de contarse con una sede electrónica ajustada a la Ley. Esto supone por su parte, admitir que actuó siendo Alcalde, de forma irregular durante todos estos años, haciendo dejación de sus obligaciones. Nuestro grupo de gobierno está habilitando créditos en el presupuesto para procurar atender estas necesidades.

Se pasó a ulterior votación en relación con la inadmisibilidad de la Moción, con el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

ÚNICO.- Inadmitir la Moción por extemporánea.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha constituido el Comité de Seguridad y Salud Laboral, compuesto por siete miembros, tres por representación sindical, a la espera del nombramiento de un cuarto miembro, y cuatro en representación de la Corporación municipal.

La constitución del Comité ha supuesto un importante avance en la materia ya que desde el año 2011 las organizaciones sindicales venían reclamando la creación del mismo y tras planteárselo al actual equipo de Gobierno (PRC-PSOE) se ha llevado a afecto. Se encargará, entre otras cosas, de velar por la salud y seguridad de los trabajadores del Ayuntamiento de Astillero, así como prestar atención a las especialidades de cada puesto de trabajo.

El Comité estará facultado para conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo realizando a tal efecto las visitas

oportunas, así como conocer los daños producidos en la salud, al objeto de valorar causas y proponer medidas preventivas, en otras funciones.

- 2.- El Ayuntamiento de Astillero en el mes de mayo ha firmado varios contratos administrativos:
 - Servicio de catering social por un importe de 79.040 euros con la empresa Altra 2010 y una duración de 2 años con posibilidad de prorrogarse por dos años más y las condiciones y mejoras presentadas siendo los precios de 7.70 € por comida individualizada y 7.90€ con pan
 - Mejora de la urbanización de la calle Pedro Fernández Escárzaga con Senor por un importe de 45.828 € IVA incluido
 - Reforma de los vestuarios, gimnasio y cubierta de las instalaciones deportivas de Remo con la empresa B. Lastra Solórzano e Hijos S.L por un importe de 71.034,39 IVA incluido.
 - Servicios en materia de gestión catastral y tributaria con la empresa Coordinadora de Gestión de ingresos S.A (CGI) por 21.780 € IVA incluido.
- 3.- Se da cuenta del Fondo de Cooperación Municipal para el ejercicio 2016 y su aportación al Ayuntamiento de Astillero por importe de 446.922'25 euros.
- 4.- Se da cuenta de los distintos procedimientos judiciales en los que es parte este Ayuntamiento:

PROCEDIMIENTO	JUZGADO	ASUNTO RECURRIDO	ESTADO
498/2015	Social nº 5	Despido Improcedente	Sentencia denegatoria de 28/10/2015. Interpone recurso de suplicación que se desestima por sentencia de 22/02/2016.
625/2015	Social nº 1	Modificación condiciones laborales	Sentencia estimatoria de 15/12/2015. Interpone recurso de reposición solicitando ejecución de sentencia, que se estima parcialmente por Auto de 19/05/2016.
731/2015	Social nº 6	Despidos/Ceses en general	Sentencia estimatoria de 31/03/2016
526/2015	Social nº 4	Decreto Alcaldía 5 agosto 2015- Disfrute vacaciones 2014	Sentencia estimatoria de 19/10/2015
Abreviado 380/2015	C-A Nº 1	Acuerdo JGL de 12/11/2015. Responsabilidad patrimonial	Pendiente de sentencia.
Ordinario 67/2015	C-A Nº 2	Acuerdo Pleno de 27/11/2014. Equilibrio financiero del contrato 455.000 €	Pendiente de sentencia
Abreviado 372/2015	C-A Nº 1	Decreto de 30/09/2015. Vacaciones	Sentencia denegatoria de 08/03/2016, con imposición de costas.
Ordinario 1/2015	C-A Nº 2	Acuerdo JGL de 24/10/2014. Aprovechamiento urbanístico o responsabilidad patrimonial. 900.000 €	Sentencia denegatoria de 22/04/2016, con imposición de costas.
Ordinario 82/2015	C-A Nº 1	Acuerdo JGL de 04/12/2014 y 15/01/2015.	Sentencia desestimatoria de 09/02/16, con imposición de costas.

Pág. 7 de 9 Fecha: 26 de Mayo de 2016

		Liquidación ocupación	
Abreviado	0.4.10.0	dominio publico. Acuerdo JGL de	Sentencia denegatoria de 26/02/2016, con
330/2015	C-A Nº 3	24/07/2015. Catastro	imposición de costas.
Ordinario 163/2015	C-A Nº 2	Acuerdo JGL de 09/04/2015. Ruina en calle San José.	En curso
Abreviado 166/2015	C-A Nº 3	Acuerdo JGL de 05/03/2015. Liquidación plusvalía suelo rústico.	Se allanó el Ayuntamiento a sus pretensiones.
Ordinario 136/2015	C-A Nº 3	Acuerdo JGL de 29/01/2015. Devolución ICIO y tasas	Sentencia denegatoria de 23/12/2015, con imposición de costas.
Ordinario 134/2015	C-A Nº 1	Acuerdo JGL de 22/01/2015. Devolución ICIO y tasas	Sentencia denegatoria de 19/10/2015. Interpone recurso de apelación que se estima parcialmente por sentencia de 23/03/2016.
Abreviado 345/2015	C-A Nº 2	Acuerdo JGL de 24/07/2015. Responsabilidad patrimonial	Sentencia denegatoria de 16/02/2016, con imposición de costas.
Ordinario 106/2015	C-A Nº 2	Acuerdo JGL de 23/10/2014. Reclamación vial público.97.000 €	Pendiente de sentencia.
Ordinario 36/2016	C-A Nº 2	Acuerdo JGL de 10/12/2015. Liquidación tasa ocupación dominio público.	En curso
Ordinario 344/2015	Social nº 1	Impago de salarios	Sentencia estimatoria de 11/05/2016. Condena solidaria.
Ordinario 521/2015	Social nº 1	Impago de salarios	Solicitud de embargo de créditos a favor del Ayuntamiento con la UTE Aparcamiento de Astillero por los trabajadores despedidos.
Abreviado 385/2015	C-A Nº 2	Acuerdo JGL 24/09/2015. Permiso venta ambulante	Sentencia denegatoria de 26/03/2016, con imposición de costas.
256/2016	Social nº 4	Despidos/Ceses	En curso
Ordinario 86/2016	C-A Nº 1	Acuerdo JGL de 28/01/2016. Tarifa ocupación dominio público	En curso
Ordinario 103/2016	C-A- Nº 2	Acuerdo JGL de 10/03/2016. Edificio fuera ordenación.	En curso
Abreviado 389/2015	C-A- Nº 1	Acuerdo de JGL de 12/11/2015. Reclamación responsabilidad patrimonial	Sentencia de 05/04/2016, estimando parcialmente el recurso.
Ordinario 259/2014	C-A Nº 2	Acuerdo de JGL. Liquidación tasa por ocupación dominio público.	Sentencia denegatoria de 18/06/2015. Interponen recurso de apelación resuelto por sentencia estimatoria del TSJC de 11/04/2016.
Recurso de casación nº 3826/2013	Tribunal Supremo	Reclamación responsabilidad patrimonial	Sentencia desestimatoria de 29/06/2015.
Diligencias previas 5334/2013. Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander			Pendiente de resolución por la Audiencia Provincial.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Concejal portavoz del Grupo Popular D. Carlos Cortina Ceballos presentó a la Alcaldía las siguientes preguntas:
- 1.- Se cumple un año de su gobierno y el Ayuntamiento de Astillero contaba con unos servicios técnicos y empresas colaboradoras tanto en eficiencia energética como el tramitación en expedientes ambientales y la situación, a nuestro juicio, deja muchos que desear. Ahora tenemos solamente un técnico y un delineante ¿qué piensa hacer el Alcalde ante esta situación?.

Respuesta de Alcaldía: En primer lugar, decirle que los servicios técnicos se han visto disminuidos por la jubilación legal y forzosa de uno de sus miembros, el Arquitecto superior. La extinción de los contratos lo ha sido por el transcurso del plazo legalmente establecido. Tendremos que tener claro lo que queremos hacer con estas situaciones. Algunas de las tareas como son las de comprobación ambiental y otras conexas, se han situado en la esfera de la plaza del Arquitecto municipal, una labor que siempre ha sido llevada por nuestros servicios técnicos, pero veremos cómo va desarrollándose todo. Como bien sabe no siempre hubo una oficina de eficiencia energética, ni una empresa encargada del tema de la comprobación ambiental. Hemos de evaluar la eficiencia de estos gastos. Sin perjuicio de volver sobre el tema cuando lo consideremos oportuno, no hemos querido ni por asomo que se produjera una concatenación de contratas, como les ocurrió a ustedes cuando gobernaba y que dio lugar a una fuerte indemnización. Si se realiza alguna contratación habrá un plazo prudencial para que esta concatenación de servicios no se produzca.

2.- En un local de venta de pizzas en la Avenida de España consideramos que ha habido un retraso involuntario en esta Administración con una inauguración fallida ¿es cierto que usted dio una autorización verbal para su apertura?.

Respuesta de Alcaldía: Rechazo cualquier retraso ni voluntario, ni involuntario. Todo se ha tramitado de acuerdo con la Ley que establece un procedimiento en el que interviene la Comisión de Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria. El afectado lo sabe perfectamente porque ha abierto otros establecimientos en distintas Comunidades Autónomas y conoce la normativa. Tuve una cita y le comenté que debía someterse a la normativa aplicable y al informe favorable de la Comisión de de Comprobación Ambiental, y ello porque esta actividad afecta a otras personas y a los intereses de los vecinos, debido a que el establecimiento genera humos, temas de aparcamiento, etc... Precisamente me comentaron que usted cuando era Alcalde solía realizar estas prácticas pero yo no las he incorporado a mi forma de gobernar y considero que pertenecen a tiempos pasados.

3.- En relación con lo expedientes de contratación se están sucediendo distintos errores, rectificaciones, etc... en los pliegos de condiciones particulares y anuncios de licitación, promovidos por mi grupo político, incluso mediante los recursos pertinentes. ¿Qué medidas piensa adoptar al respecto?.

Respuesta de Alcaldía: La iniciativa del Partido Popular al solicitar la corrección de estos errores me parece del todo encomiable, lástima que no la hubieran realizado cuando ustedes gobernaban, pues ahora están más atentos que antes. Como usted bien sabe, estamos contestando a todos sus recursos y se están procediendo a la corrección de los errores padecidos. Los mismos técnicos y funcionarios trabajaban en este servicio cuando ustedes gobernaban y ahora cuando gobernamos nosotros y creo que lo hacen lo mejor posible. Vamos a intentar solucionarlo con sentido común. En primer lugar, reorganizando el Ayuntamiento en la medida de nuestras posibilidades, pues como bien sabe, el gobierno central del Partido Popular y su Ministro de Hacienda, restringe la nueva contratación. En segundo lugar, por la deuda que nos han dejado y la desorganización. En tercer lugar, estamos elaborando una Relación de Puestos de Trabajo para auto - organizarnos de la manera más conveniente y trataremos de poner una persona más para reforzar el servicio de contratación. Por último, decirle que estamos efectuando compras más eficientes, concepto que ustedes omitieron.

4.- En relación con la plaza de Arquitecto municipal interino que aparece en el Boletín Oficial de Cantabria, a proveer por el sistema de concurso-oposición, estimamos que lo más lógico es que se convocase con carácter definitivo. ¿Qué criterios se han seguido para seguir el camino del concurso-oposición en vez de la oposición libre?. Nos preguntamos si no estarán intentando beneficiar a alguien.

Respuesta de Alcaldía: Voy a empezar por la última de sus cuestiones. Usted piensa que los demás vamos a utilizar sus modos y maneras de actuar, pero no va a ser así. Nuestro equipo de gobierno va a procurar separarse de lo que usted hizo precisamente, beneficiar a personas concretas. Desde que tomé posesión ya dije que vamos a actuar dentro de la legalidad y sin discriminar, haciéndolo lo mejor posible. He de señalarle que yo no tengo un hermano médico, tengo dos y ningún de ellos está en el Ayuntamiento de Astillero. Respecto a la convocatoria y forma de provisión contestaremos por escrito a sus cuestiones.

Respecto al carácter provisional de la convocatoria ya le contestó el Sr. Interventor en la Comisión Informativa, que es la única forma de contratación según la Ley de Presupuestos Generales para el año 2015. A mi juicio, esta pregunta adolece de una cierta amnesia, pues la Comisión Informativa se ha realizado en tiempo reciente.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO <